

abandonar el Ministerio Parroquial, sostuvo una Preceptoría con cuatro cursos de Latín y Humanidades, en la cual se formó un número considerable de sacerdotes, militares, abogados, maestros y padres cristianos, siendo gratuita la enseñanza;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Martínez Martínez las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Lucas Martínez Martínez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 29 de mayo de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce, a don Vicente Alejandro Lorca.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Vicente Alejandro Lorca Porta; y

Resultando que el Jefe del Sindicato Provincial de Actividades Diversas de Valencia ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Lorca Porta, Maestro Mayor del Gremio Sindical de Abaniqueros de dicha provincia y Gerente de la Casa «Barber y Lorca, S. L.», que ha hecho patente sus cualidades de laboriosidad y su contribución al incremento de los mercados extranjeros en general, actuando en defensa de los intereses de la industria abaniguera y en general de los de la economía valenciana, fomentando, impulsando y auxiliando la constitución del Gremio de Abaniqueros y estimulando la previsión y la seguridad en el trabajo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Lorca Porta las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales, prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Vicente Alejandro Lorca Porta la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce, a don Antonio Miguel Villanueva.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Antonio Miguel Villanueva; y

Resultando que los Jefes, empleados administrativos y obreros de la «Compañía de Alcoholes» han solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor de don Antonio Miguel Villanueva, Jefe de Administración y Apoderado de la Sociedad, en consideración a los cincuenta años de constantes meritorios servicios, y durante los cuales dió repetidas muestras de su probidad y espíritu de sacrificio, subordinando toda conveniencia personal al interés de la Empresa y al estricto cumplimiento de sus deberes;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor don Antonio Miguel Villanueva las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que imponen el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Antonio Miguel Villanueva la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en la categoría de Bronce a don Pedro Muñoz Vela.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Pedro Muñoz Vela; y

Resultando que don Antolin Fernandez Barredo, propietario de una explotación agropecuaria, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Muñoz Vela, quien durante los cuarenta y siete años de trabajo como obrero de la explotación aludida se dedicó al trabajo con asiduidad, eficacia, lealtad y honorabilidad dignas del mayor encomio, y quien no sólo es ejemplo de laboriosidad, sino de verdadera superación en el trabajo del campo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la medalla por concurrir en el señor Muñoz Vela las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Pedro Muñoz Vela la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce, a don Juan Martínez Fausta.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Alicante sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Juan Martínez Fausta;